



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 670

VISTO:

El gran crecimiento que, en los aspectos demográficos, de infraestructura y comercial, ha tenido el Distrito de Presidente Perón desde su puesta en funcionamiento en diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que dicho crecimiento trae aparejado que permanentemente la estructura Municipal debe acompañarlo adecuando su estructura a los tiempos que corren.

Que la mayor actividad, en todos los aspectos antes expresados, hace que proporcionalmente aumenten las contravenciones a las normativas vigentes, tanto Municipales como Provinciales y Nacionales, cuya aplicación corresponda a los Municipios.

Que el funcionamiento de un solo Juzgado, con atribuciones exclusivas y específicas en materia de faltas, no permite el tratamiento y juzgamiento de las contravenciones, en tiempo y forma, que se producen.

Que por los motivos expuestos anteriormente se hace necesaria y oportuna la puesta en funcionamiento de un nuevo Juzgado de Faltas.

Que la instalación de éste nuevo Juzgado brindará celeridad e inmediatez en la verificación, tratamiento y juzgamiento a las normativas antes enumeradas.

Que la creación de dicho Órgano deberá ser dispuesta por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establece el artículo 19° inciso a) del Decreto-Ley N° 8751/77 y sus modificatorias.
Por lo expuesto


ABDÓN ZÚÑIGA MUHAMAD
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIROULET
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 670

ARTÍCULO 1º: Créase el Juzgado de Faltas N° 2 del Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que, a partir de la promulgación de la presente, el actual Juzgado de Faltas pasará a denominarse "Juzgado de Faltas N° 1 de Presidente Perón".

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a instrumentar las medidas necesarias, administrativas y presupuestarias, para la puesta en funcionamiento del Juzgado de Faltas N° 2, creado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Ampliase la Planta de Personal vigente de acuerdo al siguiente detalle:

IMPUTACIÓN			DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO
1110101000	01.05.01	1111	Personal Superior (Juez de Faltas- 40 Hs.)	1	\$ 3.808.04
1110101000	02.01.01	1112	Personal Jerárquico (Director-48 Hs.)	1	\$ 2.889.60

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez y aprobado por unanimidad del Cuerpo de Concejales.


LEONARDO ADOLFO MUHAMAD
Secretario Administrativo




CECILIA MIREL BIROULET
Presidente

"2010: Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Guernica, 29 de abril de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 670 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 27 de abril de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

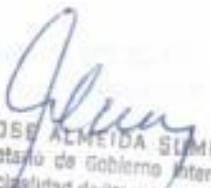
DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 670.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 485.-


JOSE ALMEIDA SIME
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Presidente Perón




ALFONSO AMBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON